



Universidad  
del Cauca

Consejo Superior

2.1-2.2

**ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 014 DE 2017  
(2 de mayo)**

***Por el cual se modifica el nombre de un programa de pregrado.***

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio del Estatuto General o Acuerdo No. 0105 del 18 de diciembre de 1993, Artículo 13, numeral 9 y

**CONSIDERANDO:**

La Facultad de Ciencias Humanas y Sociales presentó una reforma curricular, la cual fue aprobada por el Consejo de Facultad mediante oficio emitido por la Presidenta del Consejo, magíster Zamira Díaz López, de fecha 24 de marzo de 2017, mediante la cual esa corporación aprueba la reforma curricular.

El Consejo Académico en sesión del 26 de abril de 2017, avaló la solicitud contenida en el oficio 8.7.2/176 del 24 de marzo de 2017, suscrito por la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, en el sentido de modificar la denominación del programa de Licenciatura en Español y Literatura por el de Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana, con base en la Resolución 02041 de febrero de 2016, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, para la obtención, renovación o modificación del respectivo registro calificado.

La Corporación acoge dicha propuesta y en mérito de lo expuesto

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el nombre del Programa de Licenciatura en Español y Literatura por el de Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los estudiantes actualmente matriculados en el programa de la Licenciatura en Español y Literatura continúan con el plan de estudios hasta que terminen su cohorte y obtendrán la titulación como Licenciado (a) en Español y Literatura.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los estudiantes que deseen cambiarse al nuevo plan curricular y por ende al nuevo programa deben manifestarlo por escrito con firmas entre ellos de la cohorte en un 100% afirmativo. Y al hacerlo deben homologar las unidades temáticas pendientes en el nuevo programa.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez se haya legalizado la nueva denominación por parte del Ministerio de Educación Nacional, el programa comenzará a llamarse Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana, como lo establece la Resolución 02041 de febrero de 2016 del Ministerio de Educación Nacional; en consecuencia, los estudiantes obtendrán el título de Licenciado (a) en Literatura y Lengua Castellana.



Universidad  
del Cauca

Consejo Superior

*Acuerdo 014 del 2 de mayo de 2017, por el cual se modifica el nombre del programa de Licenciatura en Español y Literatura por el de Licenciatura en Literatura y Lengua Española.*

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con el parágrafo del artículo 2.5.3.2.10.5 del Decreto 1075 de 2015, la Universidad puede otorgar a los estudiantes de cohortes iniciadas con anterioridad al cambio de denominación del programa, el título usando la nueva denominación, según lo soliciten a la institución. En todos los casos, para el momento de la titulación resulta importante que la nueva denominación ya cuente con el código SNIES, de conformidad con el acto administrativo que aprobó el cambio.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Enviar copia de este Acuerdo a la Vicerrectoría Académica, División de Admisiones, Registro y Control Académico, Oficina de Planeación, Centro de Gestión de la Calidad y la Acreditación Institucional, Centro de Gestión de las Comunicaciones y a la Facultad.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

NATALIA RUIZ RODGERS  
Presidenta

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS  
Secretaria General